



H. Puebla de Z. a 07 de julio de 2010

**Realizará Consejo General del IEE cómputo final de cinco elecciones de  
Miembros de los Ayuntamientos**

El Consejo General del Instituto Electoral del Estado llevará a cabo de forma supletoria el cómputo de la elección de Miembros de los Ayuntamientos de los municipios de Atempan, Tlaola, Ixcamilpa de Guerrero, Nauzontla y Vicente Guerrero, en atención a la solicitud de los Consejos Municipales Electorales, por lo que los paquetes electoral están en proceso de ser trasladados a la sede del Organismo Electoral.

A través de oficios dirigidos al Consejero Presidente, Jorge Sánchez Morales, estos órganos transitorios se declararon incompetentes para realizar el cómputo final de las elecciones dado la situación que prevalece en dichos municipios.

En el resto de los Consejos Municipales, así como en los 26 Consejos Distritales sesionan de forma ininterrumpida para realizar el cómputo final de la elección de Gobernador, Diputados de Mayoría Relativa, Diputados por el Principio de Representación Proporcional y Miembros de los Ayuntamientos.

Al corte del presente informe, se dio cuenta en la sesión del Consejo General que los municipios de Tepeaca, Soltepec, San Nicolás Buenos Aires, Mazapiltepec, Tenampulco, Zongozotla, Aquixtla, Chignautla, Pantepec, Tecali de Herrera y Venustiano Carranza ya concluyeron sus cómputos y otorgaron las constancias de mayoría correspondientes.

Como parte de las nuevas disposiciones del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, los representantes de las coaliciones y partidos políticos debidamente acreditados ante los Órganos Transitorios podrán solicitar el recuento total de la votación del municipio, en el supuesto de que la diferencia entre el presunto candidato ganador y el segundo lugar de la votación sea menor a un punto porcentual.

Asimismo podrá darse el recuento parcial de votos en el supuesto de que no coincidan los resultados del acta o se detecte alteraciones que provoquen duda sobre el resultado de la casilla, cuando no se cuente con el acta de escrutinio y cómputo o cuando la cantidad de votos nulos sea mayor a la diferencia de la votación entre los candidatos ubicados en primero y segundo lugar; cuando todos los votos hayan sido depositados a favor de un sólo partido y coalición.

Lo anterior permite dar certeza a las coaliciones y partidos políticos contendientes en el Procesos Electoral Estatal Ordinario 2009-2010 sobre el resultado final, lo cual es muestra de la transparencia y certeza con la que se desempeña el Instituto Electoral del Estado, afirmó el Consejero Presidente durante la sesión permanente del Consejo General.

**ATENTAMENTE**  
Coordinación de Comunicación Social  
Tels: 3 03 11 01